

## **RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 027-GADMLA-ADM. 2023-2027**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente: “Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)/(...)”;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, dispone: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos”;

**Que**, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala: “Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.

Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;

**Que**, mediante Informe Financiero No. 010-SP-DF-GADMCLA-2023, de fecha 30 de junio de 2023, la Magister Elena Abril Huilca, en calidad de

Directora Financiera Encargada y el Licenciado José Luis Granizo, en calidad de Subdirector de Presupuesto, manifiestan lo siguiente: "Señor Alcalde, en esta oportunidad nos permitimos informar a usted y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO No. 02; según lo establece el COOTAD en sus Artículos 255 y 259.

### **JUSTIFICACIÓN**

Como es de su conocimiento señor Alcalde, en la etapa de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se hace necesario incorporar nuevos ingresos los cuales en esta ocasión provienen del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Decisión No.2023-GGE-101, que financia el PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA COLOMBIA Y VÍA SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS". (PRESTAMO BEDE-DECISIÓN N°.2023-GGE-101; y, de acuerdo con el esquema de la distribución de los recursos por categorías de inversión que consta en la Fuente de Financiamiento están destinados para la construcción de la solución vial en las intersecciones de la Vía Colombia, Vía San Vicente y Av. Jorge Aguilera de la Ciudad de Nueva Loja.

### **DE LOS INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

#### **INGRESOS:**

En esta oportunidad se incorpora nuevos recursos al Presupuesto del GAD Municipal de Lago Agrio, conforme a las disposiciones legales vigentes, siendo los siguiente:

Consta el incremento del proyecto "SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA COLOMBIA Y VÍA SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS". Provenientes de la Asignación del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., según Decisión No.2023-GGE-101, de fecha 16 de junio de 2023, expedida por el Mgs. Xavier Homero Castanier Jaramillo – Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. En ejercicio de las facultades legales, estatutarias, reglamentarias y las establecidas en la Resolución N°.2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014. DECIDE: Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por hasta USD.2,005,650.00, (DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2023, mediante Suplementos de Crédito ascienden a USD. 2'005,650.00.

### **DE LOS GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

### **GASTOS:**

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, en el Informe No.049-2022, de fecha 27 de junio de 2023, suscritos por el Arq. Edison LLamatumbi – Director de Planificación y Arq. Paul Romero Obaco - Subdirector de Proyectos del Cantón Lago Agrio, remite la DECISIÓN N°2023-GGE-101, de Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de fecha 16 de junio de 2023, expedida por el Mgs. Xavier Homero Castanier Jaramillo – Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; quien en sus facultades legales y estatutarias **DECIDE:** Artículo 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con cargo al Fondo - BEDE, por hasta USD. 2'005,650.00, destinado a financiar la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA COLOMBIA Y VÍA SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

### **Programa 38: Obras Públicas**

Se incrementa al gasto en la partida presupuestaria 38.73.06.04.19 denominada FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA COLOMBIA Y VÍA SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS". (PRESTAMO BEDE-DECISIÓN N°.2023-GGE-101), por USD.88,720.00.

Se incrementa al gasto en la partida presupuestaria 38.75.01.05 (38975) denominada CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA COLOMBIA Y VÍA SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS". (PRESTAMO BEDE-DECISIÓN N°.2023-GGE-101). por USD.1,916,930.00.

### **CONCLUSIONES:**

- ✓ Se incorpora nuevos recursos que son financiados con el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- ✓ Mediante Decisión No.2023-GGE-101, establecida en el Artículo 5, La contraparte asume el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.
- ✓ Los recursos adicionales que se incorporan a través de la presente Reforma mediante Suplementos de Crédito, se está financiando un importante proyecto con el fin de incrementar la viabilidad de las intersecciones para mejorar la seguridad y movilidad urbana en el Cantón Lago Agrio.
- ✓ El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, con la presente reforma, asciende a USD. 90'214,861.84.

**RECOMENDACIONES:**

- Poner a consideración del Concejo Municipal para su APROBACIÓN, el presente informe que contiene la **CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO No. 02**, conforme los justificativos y documentos que se adjuntan para su análisis y aprobación correspondiente.

**Que**, en el **Tercer Punto** del orden del día de la sesión Extraordinaria, del **seis de julio del dos mil veintitrés**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 010-DF-SP-GADMCLA-2023, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre la Cuarta Reforma al Presupuesto del año 2023, mediante Suplemento de Crédito No. 02.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

**R E S U E L V E:**

Aprobar el Informe Financiero No. 010-DF-SP-GADMCLA-2023, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre la Cuarta Reforma al Presupuesto del año 2023, mediante Suplemento de Crédito No. 02.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de julio de 2023.

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO  
DEL GADMLA**

